

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 602/2019, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL CATÁLOGO DE PREMIOS CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

La presente memoria se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece que la elaboración de los reglamentos se iniciará por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará, entre otros documentos, de una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, así como con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

En este sentido, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de su Viceconsejería por ser el centro directivo competente, ha iniciado la elaboración de un proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía.

La aprobación del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, supuso un hito histórico en la Comunidad Autónoma de Andalucía pues dotó de un marco jurídico único, armonizado y adaptado a las circunstancias actuales al ámbito de las distinciones honoríficas entregadas por la Comunidad Autónoma andaluza, pues su regulación básica contaba ya con más de tres décadas de vigencia y numerosas modificaciones.

Además, este decreto aportaba una nueva perspectiva a estas distinciones, regulando el título de Hija Predilecta o Hijo Predilecto de Andalucía, creando 9 categorías de la Medalla de Andalucía, además de la Medalla de Andalucía Manuel Clavero Arévalo, y abordando la regulación de la Bandera de Andalucía como distinción honorífica de carácter provincial.

Para completar los ámbitos reconocidos por las distinciones reguladas en el citado decreto, se considera necesario crear una nueva distinción honorífica que reconozca a aquella persona física o jurídica, grupo o entidad, de gran relevancia en agradecimiento a su vinculación con Andalucía y como reconocimiento a los valores dimanantes de su trayectoria vital. Por tanto, para satisfacer esta necesidad de contemplar un ámbito que las categorías



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	04/12/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHXJZJLXE9XMMM9EQ24BGSA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

actualmente existentes no recogen, se propone la modificación del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, creando la Medalla de Honor de Andalucía.

Por tanto, el proyecto se limita a establecer una nueva distinción honorífica, la Medalla de Honor de Andalucía, no suponiendo directamente la entrada en vigor del mismo un aumento de los gastos públicos ni la disminución de los ingresos públicos, por lo que resulta un valor económico igual a cero en todos los apartados de los anexos 1 al 4 referidos en la disposición transitoria segunda del citado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

El Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Antonio Sanz Cabello



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	04/12/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHXJZJLXLXE9XMMM9EQ24BGSA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	